



PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER JUDICIAL
JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

REQUISITOS CANDIDATOS
ELECCIONES PLOTTIER 1 septiembre de 2019

Los candidatos deberán verificar los siguientes requisitos:

INTENDENTE

1. Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad, estar inscripto en el Padrón Electoral Municipal (art. 20 Carta Orgánica Municipal-COM)
2. Ser ciudadano argentino nativo o naturalizado – con CINCO (5) años de ejercicio de la ciudadanía; tener CUATRO (4) o mas años de residencia inmediata y anterior en el ejido de la Ciudad de Plottier (art. 33 COM).

CONCEJALES

ARGENTINOS:

1. Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y estar inscripto en el Padrón Electoral Municipal (art. 20 COM).
2. Ser argentino nativo o por opción o con Carta de Ciudadanía después de CINCO (5) años de obtenida; tener una residencia inmediata y anterior de CUATRO (4) años dentro del ejido municipal (art. 45 COM).

EXTRANJEROS

1. Tener como mínimo dieciocho (18) años de edad y estar inscripto en el Padrón Electoral Municipal.
2. Tener una residencia inmediata en el municipio no menor de cinco (5) años (art. 286 Constitución Provincial).